

Expediente: **4280/23**

Carátula: **GREPPI GIOVANNI C/ QUIROGA JUAN MANUEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **11/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20342808051 - GREPPI, GIOVANNI-ACTOR/A

90000000000 - QUIROGA, JUAN MANUEL-DEMANDADO/A

90000000000 - QUIROGA, GUSTAVO MIGUEL-DEMANDADO/A

20166856389 - SAN CRISTOBAL SEGUROS, -DEMANDADO/A

20124494142 - MONTENEGRO, ENRIQUE HUGO-PERITO

30715572318220 - FISCALIA CIVIL Y COMERCIAL Y DEL TRABAJO I NOM

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 4280/23



H102325293652

Juzgado Civil y Comercial Común XII nom

JUICIO: GREPPI GIOVANNI c/ QUIROGA JUAN MANUEL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Proveído de escrito de OTROS - POR: PINTOR, RUBEN FRANCISCO - 03/12/2024 06:58:

San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2024.-

1) Téngase por contestado en tiempo y forma, por la parte actora, el traslado ordenado en fecha 26/11/2024

2) Proveyendo las pruebas de la incidencia: Las del incidentista: constancias de autos: acéptase y téngase presente para el momento de resolver.

3) Dese vista a la Sra. Agente Fiscal de la 1° Nominación a fin de que emita opinión respecto del planteo de nulidad interpuesto

4) Al pedido de litigar con beneficio de gratuidad (artículos 53 LDC y 481 del CPCCT): de acuerdo al estado procesal de la causa y estando en presencia de un medida de aseguramiento de prueba respecto de un eventual y ulterior reclamo de daños y perjuicios por un accidente de tránsito, no cabe a priori expedirse respecto a la aplicación del derecho consumeril, correspondiendo que ello sea objeto de valoración en oportunidad de dictar sentencia de fondo respecto de la cuestión principal. **Fdo: Dr. Camilo Emiliano Appas - Juez Civil y Comercial Común XII° Nominación.-** EPN 4280/23

Certificado digital:
CN=APPAS Camilo Emiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20368650618

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.